



**ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA  
GESTIÓN**

<b>OBJETO:</b>	"Prestación de Servicios Profesionales como Psicólogo(a) para el apoyo a los diferentes programas y proyectos establecidos desde la Dirección de Educación para la vigencia 2023".
<b>ALCANCE CONTRACTUAL</b>	El objeto comprende el acompañamiento a la Dirección de Educación adscrita a la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria, en la realización de actividades desde el área psicosocial para la atención a estudiantes, padres de familia y docentes de las diferentes instituciones educativas ubicadas tanto en la zona urbana como la rural; con el fin de generar estrategias que faciliten el aprendizaje de la comunidad desde una perspectiva integral.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN REQUERIDA</b>	Profesional de las Ciencias Sociales y Humanas y/o afines
<b>EXPERIENCIA REQUERIDA:</b>	Un (1) año de experiencia
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total del contrato la suma de \$ 11'776.000. El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales mensuales; y para el primer mes, pagará el equivalente por la fracción de mes o proporcional a la fecha de acta de inicio del contrato, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Desde la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de marzo de 2023.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Municipio de El Retiro
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria en cabeza de VALERIA ECHEVERRI SALAZAR
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	Edgar de Jesús Múnera Mejía
<b>PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:</b>	93141509 – Servicio de análisis o gestión de problemas sociales

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el municipio de El Retiro, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho y además un servicio público; igualmente la ley 30 de 1992 fija los lineamientos para cumplir con el citado artículo de la norma constitucional, así como el cumplimiento de otros derechos; la ley 115 de 1994 señala que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural, y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana de su dignidad, de sus derechos y deberes. De conformidad con el decreto 1860 de 1994; además de los docentes del aula, debe tenerse el acompañamiento psicosocial como un componente de currículo, sin el cual se dificulta la dinamización de los procesos educativos.

En concordancia con lo anterior, el plan municipal de desarrollo "El Retiro Contigo Siempre" 2020-2023, establece en su dimensión 1 "El Retiro con la familia Siempre", línea estratégica 7 Educación; procura obtener metas y resultados asociados con la promoción y la garantía para el acceso y permanencia al servicio educativo de todos los estudiantes, bajo un principio de equidad, con pertinencia y calidad; esta última se logra fortaleciendo el sistema educativo a nivel local con diferentes programas y proyectos complementarios, que afiancen las capacidades de las Instituciones Educativas Oficiales, y de toda la comunidad educativa en general, estableciendo como meta el fortalecer las habilidades para la vida de los estudiantes, tanto de la básica como de la media; y con ello, lograr una mejor calidad educativa en el municipio de El Retiro.

El Plan de Desarrollo se encuentra acorde a las estrategias establecidas en el Plan Educativo Municipal PEM 2019-2030, el cual tiene como objetivo estratégico "Establecer estrategias para la promoción del aprendizaje a lo largo de la vida" en los diferentes ámbitos, contiene metas relacionadas con el mantenimiento de los índices de acceso y permanencia de la educación básica y media en las Instituciones educativas oficiales del municipio de El Retiro.

El Ministerio de Educación Nacional para garantizar el acceso, la permanencia, la calidad y pertinencia en los niveles de educación preescolar, básica y media, destina recursos para cada estudiante matriculado en el sector oficial. Dichos recursos se asignan teniendo en cuenta el nivel educativo que se está cursando, la zona a la que pertenece (urbana o rural) y las condiciones socioeconómicas. El Estado para ello, realiza la asignación partiendo de una clasificación por grupos (tipología) de acuerdo con características similares en las que se clasifica la entidad territorial Certificada. (ETC).

El municipio de El Retiro al no ser certificado, depende sustancialmente de la Secretaría de Educación Departamental para todo fin educativo, dado que es la entidad territorial de más cercano nivel; certificada para la prestación del servicio.

Desde de la Secretaría Departamental, se tiene establecido la asignación de un docente orientador para el municipio de El Retiro y el acompañamiento a las Instituciones Educativas oficiales, sin embargo, este no es suficiente para la demanda educativa existente a nivel local. El no cubrimiento de las necesidades de las instituciones en cuanto al apoyo y acompañamiento psicosocial, advierte la necesidad de que por parte de la entidad territorial se tenga en cuenta para la formulación de sus políticas, planes y programas.

Por ende, desde el municipio de El Retiro, se asume la atención pertinente para el servicio faltante en cada una de las instituciones educativas oficiales, razón por la cual se debe asignar un profesional del área psicosocial para la orientación y el acompañamiento escolar integral que permita brindar apoyo en la ejecución de estrategias como: Educación inclusiva, entornos protectores, proyecto de vida, formación en convivencia y negociación de conflictos, formación a familias, sexualidades, entre otras que se establecen tanto en el PEM como en el PDM.



## 2) OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### a) Obligaciones Específicas del Contratista

1. Presentar al inicio del contrato, el plan de trabajo para el periodo contractual con base a las actividades designadas por la Dirección de Educación.
2. Apoyar en el diseño y desarrollo de una estrategia integral de acompañamiento directo a la primera infancia del municipio de El Retiro, que favorezca el desarrollo de competencias, la promoción de valores y la garantía de sus derechos en el proceso de tránsito armónico a la educación formal.
3. Identificar y orientar la población con barreras para el aprendizaje al programa de inclusión con el fin de desarrollar estrategias que permitan su ingreso, promoción y permanencia en el sistema educativo oficial; así como la preparación para la transición a procesos de rehabilitación.
4. Diseñar estrategias que permitan y promuevan el desarrollo de competencias socioemocionales de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las instituciones educativas con el fin de brindar herramientas que les permita enfrentar situaciones problemáticas.
5. Fortalecer la cultura ciudadana como medio para lograr convivencia sana y crear territorios de paz.
6. Vincular activamente referentes familiares y/o cuidadores a procesos de formación personal y técnica que favorezcan el acompañamiento efectivo y la sana convivencia social y familiar.
7. Promover acciones que permitan fortalecer el aprendizaje de competencias y habilidades en salud mental en la niñez y juventud.
8. Apoyar la educación integral en sexualidad y competencias ciudadanas de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en conocimientos, competencias y valores que les permitan tomar decisiones personales, sanas y responsables acerca de su vida socioafectiva, personal y su sexualidad.
9. Identificar factores de riesgo psicosocial que afectan la vida escolar de los estudiantes y proponer una estrategia de intervención que promuevan factores protectores.
10. Brindar asesorías individuales y grupales sobre aspectos psicosociales demandados por estudiantes, padres de familia y docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio, desde su formación profesional.
11. Presentar actas de cada encuentro con la población atendida, donde se evidencie el análisis del contexto con el desarrollo de la actividad para evaluar el impacto, identificando fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades de mejora.
12. Participar en las diferentes mesas de trabajo, comités y reuniones, que permitan generar articulación entre las diferentes dependencias municipales.
13. Actualizar mensualmente la base de datos proporcionada por la Dirección de Educación con la información de la población atendida y el respectivo seguimiento a indicadores.
14. Apoyar las diferentes actividades programadas por la Administración Municipal, la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria, y la Dirección de Educación en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y las demás Políticas, programas y proyectos establecidos.
15. Realizar por sus propios medios los desplazamientos a las instituciones educativas, y/o sitios o lugares donde deba desarrollar las diferentes actividades para el cumplimiento del respectivo contrato.

### b) Obligaciones Generales del contratista

1. Cumplir con todas las actividades descritas en el estudio previo, contrato y propuesta.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

3. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de las actividades.
4. Comprometer la máxima diligencia y empeño para el desarrollo del objeto del Contrato.
5. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
6. Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
7. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
8. Realizar un manejo apropiado de la información que a bien le disponga el municipio para el objeto contractual, así mismo una utilización adecuada de los recursos tecnológicos, puestos a disposición para el desarrollo de sus actividades.
9. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
10. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas.
11. Presentar informes escritos mensuales al supervisor que den cuenta de su gestión, además de presentar los informes que eventualmente se requieran.

**c) Obligaciones del Municipio**

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales a través del supervisor contractual y secretario de despacho.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Aprobar las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato (Si hay lugar a ellas).
4. Designar un Supervisor del contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del Supervisor del contrato.
6. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor designado a las peticiones del contratista.
7. Cancelar oportunamente sus obligaciones contractuales en los plazos pactados.

**d) Obligaciones de la Supervisión**

La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria, en cabeza de un funcionario delegado, quien vigilará la ejecución del contrato, hasta su finalización, previo cumplimiento de los requisitos legales. En todo caso, las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Verificar que los servicios o actividades a desarrollar se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del contrato.
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del contrato, si es el caso.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta terminación.
10. Elaborar actas de supervisión parciales, correspondientes a la ejecución del contrato, que avalen los pagos realizados a los contratistas.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en la plataforma que disponga la Contraloría, de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
12. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prórroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contrato, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.

**Autorizaciones:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 152 de 2019.

**Permisos,** no aplica.

**Licencias,** no aplica.

### 3) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta los artículos 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

### 4) JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el plan de acción de la Entidad, y el Plan Anual de Adquisiciones.

Para poder adelantar el municipio de El Retiro los trámites administrativos de pago, el contratista deberá acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: Recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en el que se acredite el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión, y riesgos laborales; y demás documentos necesarios para el pago.

### 5) LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La contratación que se pretende realizar será a través de la modalidad de contratación directa fundamentada en la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.4.9.

*"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

El artículo 32, Numeral 3 de la ley 80 de 1993, establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En el mismo sentido mediante Sentencia N° CE SIII E 41719 DE 2013 del Consejo de Estado, podemos colegir, la naturaleza asistencial del contrato que se pretende suscribir, lo siguiente:

"Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, [2] que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas [3]. En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales."

## 6) CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido varias ofertas."

## 7) EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación (SGP)	\$0
Sistema General de Regalías (SGR)	\$0
Presupuesto General de la Nación (PGN)	\$0
RECURSOS PROPIOS	\$ 11'766.000
RECURSOS DE CREDITO	\$0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11'766.000</b>

**RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.220106600 – Denominación: 1722.HABILIDADES PARA PARA LA VIDA Y CALIDAD EDUCATIVA

**CDP:** 115 de enero 13 del 2023

**DESTINACIÓN DEL GASTO:** Inversión (Inversión o Recursos Propios)

**VALOR:** \$11'766.000

**PLAZO:** Desde la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de marzo de 2023.

**FORMA DE PAGO:** El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales mensuales; y para el primer mes, pagará el equivalente por la fracción de mes o proporcional a la fecha de acta de inicio del contrato, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

8) CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Con base en lo anterior, las condiciones de idoneidad y experiencia que debe cumplir el contratista que se pretende contratar para el desarrollo del presente objeto contractual es el siguiente: Profesional de las Ciencias Sociales y Humanas y/o afines; con un (1) año de experiencia.

9) ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Entidad evaluó el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, Versión M-ICR-01, que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión por parte del contratante de los documentos del proceso de contratación, al momento de la verificación de la propuesta y durante la ejecución del contrato de ser necesario	1 Raro	3 Moderado	6	4	SI	Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Demoras en el inicio del contrato Entrega tardía de los documentos de perfeccionamiento del contrato.	No publicación a tiempo de los documentos en SECOP II, y la plataforma que disponga la Contraloría, vulnerando el principio de Publicidad.	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	5 Posible	3 Moderado	5	4	SI	Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Demora en la entrega de los productos o	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	SI	Contratista



**Impacto de Riesgo**

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 <b>Insignificante</b>	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 <b>Menor</b>	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 <b>Moderado</b>	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 <b>Mayor</b>	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 <b>Catastrófico</b>	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

**Categoría del Riesgo**

Valoración del Riesgo	Categoría
8 y 9	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

**10) LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR.**

De conformidad con el objeto a desarrollar, si bien se podrían presentar riesgos en la ejecución del contrato, existen elementos tanto facticos como jurídicos que nos permiten determinar su no exigencia. Es por ello, que de acuerdo a los siguientes supuestos facticos y jurídicos no se hace exigible ninguna garantía por parte de la entidad al contratista:

1. La forma de desembolso.
2. **El Decreto 1082 de 2015**, Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en la **Contratación Directa**, en los contratos de empréstito, en los **interadministrativos**, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla.

El contratista NO prestara garantía única que avalare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.



11) PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: SI  NO

12) PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: SI   
NO

VALERIA ECHEVERRI SALAZAR  
Directora de Educación

ELABORÓ: Julio Rolando Restrepo Echeverri *JRE*  
REVISÓ: Valeria Echeverri Salazar *VE*  
FECHA: Enero de 2023

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO ETAPA DE  
PLANEACION CONTRACTUAL

- 1) **NOMBRE DEL PROYECTO:** Implementación Calidad y Pertinencia en la Educación El Retiro.
- 2) **CÓDIGO DE VIABILIZACIÓN:** 2020056070067
- 3) **FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Recursos propios

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación (SGP)	\$ 0
Sistema General de Regalías (SGR)	\$ 0
Presupuesto General de la Nación (PGN)	\$ 0
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>\$ 11'766.000</b>
<b>RECURSOS DE CRÉDITO</b>	<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL (Deberá sumar el valor total de (los) CDP)</b>	<b>\$ 11'766.000</b>

**RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.220106600 – Denominación: 1722.HABILIDADES PARA PARA LA VIDA Y CALIDAD EDUCATIVA

**CDP:** 115 de enero de 2023

**DESTINACIÓN DEL GASTO:** Inversión (Inversión o Recursos Propios)

**VALOR:** \$ 11'766.000

**PLAZO:** Desde la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de marzo de 2023.

**OBJETO:** "Prestación de Servicios Profesionales como Psicólogo(a) para el apoyo a los diferentes programas y proyectos establecidos desde la Dirección de Educación para la vigencia 2023".

#### 4) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.

El Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho y además un servicio público; igualmente la ley 30 de 1992 fija los lineamientos para cumplir con el citado artículo de la norma constitucional, así como el cumplimiento de otros derechos; la ley 115 de 1994 señala que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural, y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana de su dignidad, de sus derechos y deberes. De conformidad con el decreto 1860 de 1994; además de los docentes del aula, debe tenerse el acompañamiento psicosocial como un componente de currículo, sin el cual se dificulta la dinamización de los procesos educativos.

El plan municipal de desarrollo "El Retiro Contigo Siempre" 2020-2023, en su dimensión 1 "El Retiro con la familia Siempre" línea estratégica 7 Educación; pretende alcanzar metas asociadas a la promoción y garantía del acceso y permanencia al servicio educativo a todos los estudiantes, bajo el principio de equidad, pertinencia y calidad; esta última se obtiene de fortalecer el sistema educativo a nivel local con programas y proyectos complementarios que afiancen las capacidades de las Instituciones Educativas Oficiales, y de toda la comunidad educativa en general, estableciendo como meta fortalecer las habilidades para la vida de los estudiantes tanto de la básica como de la media; y así lograr una mejor calidad educativa en el municipio de El Retiro.

En el municipio de El Retiro, los programas que dan línea para el trabajo en educación según lo establecido en el Plan Educativo Municipal (PEM) y el Plan de Desarrollo Municipal "Contigo Siempre 2020 – 2023, son:

- a) Acceso y permanencia
- b) Calidad y pertinencia
- c) Educación superior
- d) Talentos
- e) Mejores Guarceños.



ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO ETAPA DE  
PLANEACION CONTRACTUAL

A nivel nacional se cuenta con sustento legal de:

Ley 115 de 1994, Por la cual se expide la ley general de educación.

Ley 1098 de 2006, Por la cual se expide el Código de Infancia y adolescencia.

Ley 1361 de 2009, por medio de la cual se crea la ley de protección integral a la familia.

Ley 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Ley 1616 de 2013, por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones.

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación.

Decreto 1038 de 2015, Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz.

Ley 1804 de 2016, por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Ley 2025 de 2020, Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

Teniendo presente este marco legal, es que se llevan a cabo actividades pertinentes para la mejora continua del sector educativo en el Municipio de El Retiro y a fortalecer así de manera constante los índices de calidad y pertinencia en la educación en las instituciones educativas oficiales tanto urbanas como rurales del Municipio de El Retiro.

Es por lo anterior, que se requiere de personal idóneo que posibilite el adecuado acompañamiento psicosocial para el desarrollo de los procesos y la atención apropiada a la población objetivo, facilitando una oportuna respuesta a sus necesidades; todo esto encaminado al logro óptimo de las metas e indicadores propuestos dentro de los planes y proyectos.

##### 5) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL.

El Ministerio de Educación Nacional para garantizar el acceso y la permanencia en los niveles de educación preescolar, básica y media, destina recursos para cada estudiante matriculado en el sector oficial. Dichos recursos se asignan teniendo en cuenta el nivel educativo que se está cursando, la zona a la que pertenece (urbana o rural) y las condiciones socioeconómicas. El Estado para ello, realiza la asignación partiendo de una clasificación por grupos (tipología) de acuerdo con características similares en las que se clasifica la entidad territorial Certificada. (ETC).

El municipio de El Retiro al no ser certificado, depende sustancialmente de la Secretaría de Educación Departamental para todo fin educativo, dado que es la entidad territorial de mas cercano nivel; certificada para la prestación del servicio.

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO ETAPA DE  
PLANEACION CONTRACTUAL

Por parte de la Secretaría Departamental, se tiene establecido la asignación de un docente orientador para el municipio de El Retiro y el acompañamiento a las Instituciones Educativas oficiales, sin embargo, este no es suficiente para la demanda educativa existente a nivel local. El no cubrimiento de las necesidades de las instituciones en cuanto al apoyo y acompañamiento psicosocial, advierte la necesidad que por parte de la entidad territorial se tenga en cuenta para la formulación de sus políticas, planes y programas.

Por ende, desde el municipio de El Retiro, se asume la atención pertinente para el servicio faltante en cada una de las instituciones educativas oficiales, razón por la cual se debe asignar un profesional del área psicosocial para la orientación y el acompañamiento escolar integral.

**6) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA.**

El valor estimado del contrato que el municipio pretende celebrar es de \$ 11'766.000. Este monto se establece de acuerdo al grado de formación, acorde con el objeto contractual y con base a los honorarios establecidos para este tipo de contratos en la Administración Municipal. En el 2022, en lo que tiene que ver con profesionales que presten servicios para el acompañamiento a programas educativos de este tipo se tenía un valor desde \$ 3'800.000 y \$ 4'500.000 mensuales aproximadamente.

**RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.220205200.101. 1731.EDUCACIÓN SUPERIOR

**CDP:** 115 de enero de 2023

**VALOR:** \$ 11'776.000

**PLAZO:** Desde la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de marzo de 2023.

**FORMA DE PAGO:** El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales mensuales; y para el primer mes, pagará el equivalente por la fracción de mes o proporcional a la fecha de acta de inicio del contrato, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio

Como también se procedió a realizar la consulta en la página Colombia Compra [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) teniendo en cuenta como referencia a los Municipios de Antioquia y Valle de Aburra que tuvieron contratación de personal en prestaciones de servicios profesionales con objetos contractual similar al solicitado por la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria con los siguientes resultados:



ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO ETAPA DE PLANEACION CONTRACTUAL

Detalle del Proceso Numero: CPSP SEYC 036 2021

ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS

Table with 2 columns: Field (e.g., Tipo de Proceso, Estado del Proceso) and Value (e.g., Contratación Directa Ley 1185 de 2007, Celebrada en Liquidar). Includes a summary table at the bottom with columns: Tipo de Recurso Económico, Número de recursos económicos, Cantidad del recurso económico.

Detalle del Proceso Numero: CPS 066 DE 2022

ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE TIRIBI

Table with 2 columns: Field (e.g., Tipo de Proceso, Estado del Proceso) and Value (e.g., Contratación Directa Ley 1185 de 2007, Liquidado). Includes a summary table at the bottom with columns: Tipo de Recurso Económico, Número de recursos económicos, Cantidad del recurso económico.

Detalle del Proceso Numero: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 162-2022

ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE URABÁ

Table with 2 columns: Field (e.g., Tipo de Proceso, Estado del Proceso) and Value (e.g., Contratación Directa Ley 1185 de 2007, Celebrada). Includes a summary table at the bottom with columns: Tipo de Recurso Económico, Número de recursos económicos, Cantidad del recurso económico.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO ETAPA DE  
PLANEACION CONTRACTUAL**7) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.**

Dentro de la Dirección de Educación Municipal, contar con profesionales psicosociales, permite generar una atención inmediata al interior de las instituciones educativas oficiales, teniendo presente que, en dicho espacio se concentra gran parte de la población del municipio, y en distintos grupos poblacionales, entre los que se tienen estudiantes, padres de familia, docentes y directivos; se garantiza así un mayor impacto en las acciones realizadas desde la Dirección de Educación, y por lo tanto al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y Plan Educativo Municipal.

En términos generales, tener un equipo psicosocial para la dependencia, representa un beneficio a nivel municipal, pues el impacto social con las estrategias propuestas, aporta a la salud mental de la población Guarceña y también a la construcción de una sociedad, que esté a la altura del momento coyuntural que afronta la sociedad actual, propiciando entornos para que los estudiantes, docentes, padres de familia, y directivos piensen como ciudadanía; y de este modo contribuir al mejoramiento continuo y mantenimiento de los índices de calidad educativa a nivel municipal.

Además, se ve reflejado en un beneficio a nivel económico, dado que, se pueden optimizar los recursos generando canales de atención más directos que eviten el colapso de algunos servicios; lo cual permitirá generar una mayor cobertura y mejores índices de satisfacción en la población impactada.

La Administración Municipal actualmente cuenta con una planta de personal deficiente, dado a las múltiples funciones del personal vinculado, lo cual no permite desarrollar y dar cumplimiento con la ejecución de programas, planes y estrategias del área psicosocial en los procesos educativos de la Dirección de Educación. A partir de esto se hace necesario suscribir el futuro contrato.

**8) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICAS.**

1. Cumplir con todas las actividades descritas en el estudio previo, contrato y propuesta.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
3. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de las actividades.
4. Comprometer la máxima diligencia y empeño para el desarrollo del objeto del Contrato.
5. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
6. Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
7. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
8. Realizar un manejo apropiado de la información que a bien le disponga el municipio para el objeto contractual, así mismo una utilización adecuada de los recursos tecnológicos, puestos a disposición para el desarrollo de sus actividades.
9. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas.
10. Ejecutar procesos que den cumplimiento a las metas y objetivos establecidos en los diferentes programas contemplados dentro del Plan de Desarrollo Municipal, así como en el Plan Educativo Municipal (PEM), obteniendo resultados positivos para los indicadores.
11. Presentar informes escritos mensuales a la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria, Dirección de Educación o supervisor, que dé cuenta de su gestión. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran. Todos los informes deberán presentarse a través del numeral 7 "ejecución del contrato", en el contrato electrónico del SECOP II.
12. Brindar disponibilidad por medios electrónicos y/o telefónicos para brindar acompañamiento e información respecto de los temas relativos a sus actividades.
13. Realizar medición y seguimiento a los indicadores del Plan de Desarrollo Municipal y el PEM objeto de su programa y los demás que sean requeridos.



ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO ETAPA DE  
PLANEACION CONTRACTUAL

14. Realizar y apoyar en la elaboración de informes ante los diferentes entes y organizaciones que lo requieran.
15. Brindar acompañamiento, asesoría y participar en las demás actividades de la Secretaría de Bienestar Social y Participación comunitaria y de la Administración Municipal asignadas que den cumplimiento a sus metas y objetivos.
16. Apoyar las diferentes actividades programadas por la Administración Municipal, la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria, y la Dirección de Educación en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y las demás Políticas, programas y proyectos establecidos.

**1. ANÁLISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO.**

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El resultado de este ejercicio es la **matriz de riesgos** que se incorpora en los **estudios previos**.

El Retiro, Enero de 2023

**VALERIA ECHEVERRI SALAZAR**  
Directora de Educación

ELABORÓ: Julio Rolando Restrepo Echeverri *JRE*  
REVISÓ: Valeria Echeverri Salazar *VE*  
FECHA: Enero de 2023